



**“CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y
MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES,
QUILLÓN 2022 - 2023”.**

**DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°4366-1-LQ22.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 546 /

QUILLÓN, 28 ENE 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. El servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2022 - 2023”**;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2022 - 2023”**;
4. Ficha técnica N°01, de fecha 03.01.2022;
5. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°183/2021, de fecha 11.11.2021, emitida por DAF;
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 03.01.2022, emitida por DAEM;
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria, 03 de enero de 2022, emitida por DESAMU;
9. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2022 - 2023”**;
10. Decreto Alcaldicio N°18, de fecha 05.01.2022, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
11. Licitación Pública ID N°4366-1-LQ22;
12. Apertura Electrónica, de fecha 25.01.2022;
13. Acta de Evaluación, de fecha 27.02.2022;
14. Resolución Alcaldicia, de fecha 27.01.2022;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
20. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;

21. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
22. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID 4366-1-LQ22, denominada **"CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2022 - 2023"**.
- ~ Acta de Evaluación de fecha 27.01.2022, donde la comisión de evaluación, propone al Sr. Alcalde, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas **ELECROMECÁNICA HÉCTOR OCARES E.I.R.L., RUT N°76.593.216-5 y JOSÉ LUIS PAVEZ Y CÍA LTDA., RUT N°76.939.480-K**, de la licitación pública ID N°4366-1-LQ22, por no cumplir con lo establecido en el punto N°11 **"PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"**, donde señala **"En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar por el valor total de todos los productos ofertados, de no ser así, quedará fuera de bases."**

DECRETO:

1. **DECLÁRENSE INADMISIBLES**, las ofertas presentadas por las empresas **ELECROMECÁNICA HÉCTOR OCARES E.I.R.L., RUT N°76.593.216-5 y JOSÉ LUIS PAVEZ Y CÍA LTDA., RUT N°76.939.480-K**, en la licitación pública ID N°4366-1-LQ22, denominada **"CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, QUILLÓN 2022 - 2023"**, por no cumplir con lo establecido en el punto N°11 **"PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"**, donde señala **"En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar por el valor total de todos los productos ofertados, de no ser así, quedará fuera de bases."**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GVN/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DESAMU
- DAEM
- Maquinaria
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.